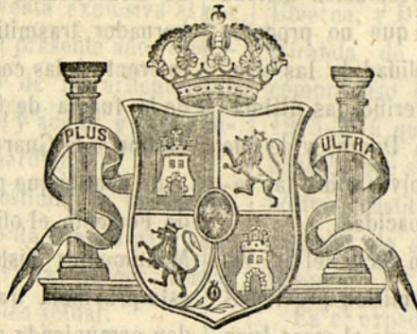


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,60 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 21 de Julio de 1877.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de los oficios en que el Sr. Gobernador da conocimiento de haberse apelado contra los acuerdos de esta Corporacion por los cuales fueron declarados soldados Eugenio Andres Cubillo y Jacinto Garcia Ciruelos, y la Comision acuerda que se informe en el sentido que aparezca de los acuerdos apelados.

Accediendo á los deseos manifestados por el Sr. Gobernador en su oficio de 19 del actual, se acordó que se le remita el expediente de elecciones municipales del distrito de Barrios de Colina.

Diose cuenta de otro oficio del Juzgado de primera instancia de esta Capital pidiendo que se certifique si el Alcalde saliente de Villariezo tiene remitidas las cuentas de su administracion y si estas han sido ó no aprobadas, y se acordó que se remita dicho certificado con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon, y que si no existiesen dichos antecedentes se conteste participándolo así.

Visto el expediente que ha remitido el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Santa Maria Rivarredonda, incluyendo para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia el anuncio de la vacante que ha resultado del cargo de Médico titular de aquella villa, la Comision acuerda informar en el sentido de que puede

sin dificultad alguna anunciarse dicha vacante.

Dada cuenta de la instancia de D. Cándido Respaldiza y Ortiz pidiendo que se le entregue á calidad de devolucion la copia de la escritura de hipoteca que se constituyó para garantir la sustitucion de su hermano D. Pedro, quinto por el cupo de esta Capital el año de 1848, y se le provea de una certificacion en virtud de la cual pueda cancelarse dicha hipoteca en el Registro de esta Ciudad, la Comision acuerda que se le entregue dicho documento bajo recibo y á calidad de devolverle después de practicada dicha diligencia, y que se le provea del certificado de lo que resulte de los antecedentes de su razon.

En el expediente promovido por D. Gregorio Fernandez solicitando se obligue al Ayuntamiento de Barbadillo del Pez á que le repusiera en la plaza de Médico titular de dicha villa, diose cuenta de la alzada interpuesta por dicho sugeto contra la resolucion del Gobierno civil de esta provincia de que acudiese con su pretension donde viere convenirle, y la Comision acordó informar que procede cursar la apelacion interpuesta.

En el expediente instruido en el Gobierno civil á instancia de D. Lorenzo Navazo en solicitud de que el Ayuntamiento de Ontoria del Pinar le abone los haberes que devengó como médico titular de aquella villa, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Alcalde que inmediatamente practique con intervencion del recurrente una liquidacion de los haberes que se le están adeudando y se le pague lo que se le adeuda, formando al efecto un presupuesto extraordinario si en el ordinario del presente año económico no hubiese partida para ello.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis menos cuarto de la tarde.

Burgos 21 de Julio de 1878. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Julio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior de 21 del actual.

Condado de Treviño.—Venancio La Reina Gomez, núm. 10, en 14 del actual quedó pendiente del certificado de existencia del hermano que alegó tenía en el Ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de la presentacion de dicho documento.

Sotopalacios.—Benigno Güemes Barco, núm. 5, habiendo ingresado en la caja de quintos de Madrid, segun oficio de aquella Comision provincial, la Comision acuerda quedar enterada.

Fabian Diez Alonso, núm. 5, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Burgos.—Benito Valdivielso Medina, núm. 4, la Comision acuerda que se dirija oficio á la de Barcelona para que ingrese allí, toda vez que los interesados en contra han renunciado al derecho que les asiste de nombrar representante.

Donato Paris Riveras, núm. 120, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de nuevas justificaciones para el dia 31 del actual.

Lázaro Santos Diez, núm. 29: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Francisco Salvador Santa Maria, núm. 82, habiendo acreditado que sir-

ve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Rogelio Esteban Miguel, núm. 110, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; y renunciando este y el mozo á dicha excepcion, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Ontoria de la Cantera.—Justo Diez Benito, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Sotragero.—Francisco Bernal Castañeda, núm. 3, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle exento.

Villamel de la Sierra.—Pedro Montes Alcalde, núm. 2 de los procedentes del segundo reemplazo de 1875: la Comision le declara pendiente de nuevas justificaciones para el dia 31 del actual.

Ibeas de Juarros —José Garcia Lázaro, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no considerar á la madre pobre en sentido legal.

Dionisio Berzosa Ahedo, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, de cuya justificacion quedó pendiente en 15 del actual: la Comision acuerda declararle soldado por no considerar al padre pobre en sentido legal, y que se dé de baja á Zacarias Martinez Herrero, núm. 4.

Belorado.—Eulogio Puente Alonso, núm. 7: habiendo resultado con talla y útil, la Comision acuerda declararle soldado, y que se comuniquen al Sr. Gobernador á fin de que tan pronto como extinga dicho mozo la condena que se halla sufriendo en el presidio de esta Capital le ponga á disposicion de la autoridad militar; que se remitan las filiaciones al Sr. Comandante de la Caja, y que se dé de baja á Miguel Ortega Calvo, núm. 9.

Valle de Tobalina.—La Comision

acuerda admitir la sustitucion hecha en favor del mozo Vicente Llanos, número 25, ingresado en Caja por dicho cupo en 30 de Junio último, con el mozo excedente de igual cupo y reemplazo Rufino Martinez Fernandez, número 54.

Villagonzalo Pedernales.—Domingo Perez Ibeas, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de nuevas justificaciones para el dia 30 del actual.

Galarde.—Francisco Ayala Pino, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Palacios de Riopisuerga.—Vicente Ortega Castañeda, núm. 2: habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declarar exento.

Villoruevo.—Narciso Alonso Gonzalez, núm. 4: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de mantener á una hermana huérfana.

Vilviestre del Pinar.—En vista de un oficio del Sr. Gobernador autorizando á esta Corporacion para proceder á la revision prevenida en el artículo 88 de la ley de reemplazos, la Comision acuerda que comparezca el comisionado con los mozos declarados exentos del actual reemplazo y con las justificaciones todas de sus respectivas excepciones el dia 30 del actual.

Palacios de Benaber.—Bernardo Sardonil Santa Maria, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Zazuar.—No habiendo comparecido por hallarse enfermo el mozo Pedro Regalado Duque, núm. 10, la Comision acuerda que lo verifique el dia 30 del actual ó se remita certificacion facultativa del estado en que se halle.

Baños de Valdearados.—La Comision acuerda quedar enterada del fallo del Ayuntamiento por el que ha declarado exento sin reclamacion al mozo Bernardo Martinez Palacios por tener un hermano en el ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 4 y media de la tarde.

Burgos 25 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1877.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se dé cuenta con antecedentes de un oficio del Sr. Gobernador, transmitiendo la Real orden dejando sin efecto la resolucion dictada por esta Comision de que no procedia la declaracion de nulidad de las elecciones municipales verificadas últimamente en Villalba de Duero, y de que no habia lugar á resolver sobre las reclamaciones de incapacidad.

Diose lectura de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Almeria pidiendo que el mozo Juan Cano Guevara, núm. 142 de sorteo del pueblo de Cuevas, perteneciente á aquella provincia, y que dice hallarse extinguiendo condena en el correccional de esta ciudad, sea medido y reconocido ante esta Comision, y se acordó rogar al Sr. Gobernador tenga á bien disponer que dicho confinado sea conducido al expresado efecto ante esta Corporacion en el dia 30 del actual.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que puede otorgarse á D. Agustin Blanco, vecino de Aranda de Duero, la autorizacion que solicita para establecer en aquella localidad un café y sociedad de recreo con el titulo de Cervantes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 25 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en union con los Sres. Diputados de la Capital el dia 24 de Julio de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Perez D. Mauricio, Beltran, Gallo, Aparicio, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Casaviella, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Villalain y Garcia Inés, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente contestando á las indicaciones hechas por el Sr. Casaviella en la sesion anterior, manifestó que habia consultado los datos referentes al sorteo de soldados para Ultramar, resultando de ellos que habian sido destinados á Cuba en esta provincia por virtud del sorteo 14 soldados, menos que el 30 por 100 de los ingresados definitivamente.

Se acordó que se trascriba á la Junta provincial de Agricultura el oficio del Alcalde de Moradillo de Roa comunicado por el Sr. Gobernador, participando el resultado del reconocimiento practicado del insecto que se ha presentado en el monte comunero

de aquel pueblo, La Sequera y Valdeorno, provincia de Segovia.

Se acordó que pasará á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador, transmitiendo una Real orden referente á las concesiones de aumento de la fuerza de la Guardia civil con destino á la Guarderia rural.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio que dirige la de Monumentos históricos y artisticos de esta provincia transmitiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en que se aprueba la devolucion á las Monjas Trinitarias del Convento de su orden en esta Capital y se dispone que se las devuelva así bien la huerta contigua, anulándose su enagenacion.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba que el dia 22 del actual regresó á esta capital despues de haber prestado el servicio á que hacia referencia en su oficio del 17.

Se acordó que pasaran á informe de la Comision de Fomento el expediente sobre variacion solicitada por los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra y Vilviestre del Pinar en los trozos 3.º, 4.º y 5.º del camino provincial de Salas al limite de la provincia de Soria, y el de informe pedido á la Diputacion por el Sr. Gobernador sobre modificacion del trazado del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Burgos á Peñacastillo y Sedano.

Se acordó que pasen á informe del Director de caminos vecinales las solicitudes presentadas á la plaza vacante de un peon caminero para la conservacion del trozo 5.º del camino provincial de esta ciudad á Revilla del Campo, excepto la de Eduardo Ontoria Palomero que no justifica reunir las condiciones legales: así como el expediente promovido por D. Santiago Santos, contratista que fue del camino de Oquillas á Gumiel del Mercado, reclamando lo que se le adeuda por la expropiacion de terrenos.

Se acordó que el Director de caminos recoja del Alcalde de Celada é ingrese en la Depositaria provincial los 6 rs. de indemnizacion exigida por dicho Alcalde á Valeriano Saiz, vecino de aquella localidad, por el árbol que rompió con su labranza en el vivero provincial.

En el expediente instruido á instancia de D. Genaro Páramo y D. Justo Martinez, vecinos de esta Ciudad, pidiendo indemnizacion de la parte de era que les ha sido ocupada en el barrio de San Pedro por el camino vecinal de Burgos á Arroyal, se acordó que se

les dé conocimiento de la tasacion hecha por el Director de caminos, que asciende á 65 pesetas, para que manifiesten si están conformes con ella.

Se acordó conceder á D. Fernando Bruno Ortiz, vecino de Miranda de Ebro, la autorizacion solicitada por el mismo para reconstruir una casa situada en aquella localidad al márgen de la carretera general de Madrid á Irun, á calidad de que lo verifique dentro de la línea del edificio que trata de reedificar y de que no coloque en la carretera materiales que intercepten el paso.

Se acordó conceder á D. Félix Rámila y Porres, vecino tambien de Miranda, la autorizacion que ha solicitado para construir un edificio en aquella localidad entre dicha carretera y la tapia que fue del ex-Convento de monjes, en terreno de su propiedad.

Se acordó que se remita al Alcalde de Adrada de Haza á los efectos oportunos el proyecto y presupuesto de dos escuelas públicas y casa de Ayuntamiento y de Juzgado municipal formados por el Arquitecto provincial.

Se acordó que se remitan al Alcalde de Quintana del Pidio los proyectos y presupuestos formados por el mismo funcionario para construir de nueva planta en aquel pueblo una escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, y al de Tordomar el proyecto y presupuesto para la construccion de una escuela de niños.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo otro del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia en que pide se construya por cuenta de la Diputacion una tajea en la carretera de tercer orden de Lerma á la Venta de la Estrella.

Se acordó que se dé conocimiento al contratista del trozo 6.º del camino provincial de Pedrosa del Principe á Sasamon de la instancia del Ayuntamiento de la villa últimamente citada haciendo presente la imposibilidad en que se halla de cumplir el compromiso que contrajo relativamente á los recursos con que habian de construirse las obras de dicho trozo, á fin de que en su vista manifieste dicho contratista lo que viere convenirle.

Se acordó que quede sobre la mesa para la próxima sesion el expediente sobre construccion de la segunda seccion del camino de Pradoluengo á Ibeas.

Se acordó desestimar la apelacion interpuesta por el Ayuntamiento de Padilla de Arriba sobre una resolucion dictada por la Administracion económica, por la cual se ha reducido á 135

pesetas 67 céntimos la cuota de 175 con 72 que fue impuesta en el repartimiento de consumos de aquel distrito á D. Ventura Martín, Cura párroco de dicha villa.

En el expediente instruido á instancia de D. Gerónimo Aparicio y cinco vecinos mas de Nava de Roa, reclamando contra la nueva constitucion de la Junta municipal, se acordó: 1.º, declarar sin efecto la eliminacion de individuos de la asamblea de asociados hecha por el actual Ayuntamiento cuando tomó posesion por haber obrado fuera de sus atribuciones legales, quedando nulos en su consecuencia cuantos acuerdos se hayan tomado desde entonces por la llamada Junta municipal: 2.º, que no ha lugar á que deje de figurar en la Junta ninguno de los Vocales que antes de dicha medida constituian la asamblea de asociados hasta que se forme la nueva; y 3.º, que el Ayuntamiento proceda inmediatamente al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 60 al 65 inclusive de la ley municipal.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Revilla del Campo, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1876-77, por la cantidad de 88 pesetas 95 y medio céntimos á que asciende su verdadero importe, y las del mismo trimestre y año económico de los cantones de Pampliega y Estepar.

Así bien se acordó aprobar la del canton de Soncillo, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1876-77, por la cantidad de 206 pesetas 50 céntimos, y que se encargue al Alcalde del Valle de Valdebezana que abone de dicha suma á Cilleruelo de Bezana las 75 pesetas que le corresponden.

En el expediente instruido á instancia de D. Roman Diez, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se le abonen de fondos provinciales 940 pesetas de honorarios que dice haber devengado como veterinario en la requisa de caballos de esta provincia, se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Jefe de la Administracion económica, á fin de que se sirva manifestar lo que resulte del registro que ha debido llevarse, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 5.º del reglamento de 20 de Setiembre de 1875.

Se acordó aprobar la cuenta de 40 pesetas presentada por D. Saturnino Delgado de un marco con adornos dorados para un retrato de S. M. el Rey, y que se satisfaga dicha suma con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto de 1876-77.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos y Los Tremellos la autorizacion que han solicitado para la venta exclusiva al por menor durante el presente año económico: el primero de los artículos de vino, aguardiente y aceite, y el segundo del vino y aguardiente.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Aranda para vender á la exclusiva las carnes frescas en el año económico actual.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de San Juan del Monte la autorizacion que ha solicitado para la venta exclusiva al por menor tambien durante el presente año económico de los artículos de vino, aguardiente y carnes frescas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de una proposicion hecha por D. Eduardo Aldeanueva, vecino de Madrid, ofreciéndose á liquidar si se le autoriza para ello diferentes créditos que dice existen en favor de la Beneficencia provincial de Burgos y que segun afirma están próximos á caducar, se acordó invitarle á que manifieste cuanto por ciento de los valores que se obtengan quiere que se le abone como recompensa de sus servicios, bajo las condiciones que determina.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Cesareo Muro Llamas, vecino de esta capital, de Anselmo Terradillos Otero, vecino de Gumiel de Izan, y de Gregoria Rico Carrera que lo es de Los Balbases, la Comision acuerda que sean conducidos al Manicomio de Valladolid y sostenidos en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó que pase á la Comision de Hacienda el expediente instruido por la Contaduria sobre que se acuerde si los libramientos provinciales necesitan el sello de guerra y las cartas de pago el de recibos y de guerra.

En el expediente instruido á instancia de D. Toribio Gonzalez de Medina y D. Gregorio Pineda, Abogado y Procurador respectivamente de la Audiencia de este distrito, sobre que el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas les abone los honorarios y gastos de un pleito en que defendieron á aquella municipalidad, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede á juicio de esta Corporacion ordenar á dicho Ayuntamiento que comunique á los expresados señores recurrentes la resolucion que dictó sobre la solicitud que los mismos le dirigieron en 12 de Diciembre último.

Habiéndose acreditado que D. Nicomedes Rodriguez, contratista del servicio de bagajes del canton de Lerma,

D. Juan Martinez del de Briviesca, D. Juan Quintana del de Monasterio de Rodilla, D. Clemente Nuñez del de Ubierna, y D. Cipriano Salazar del de Miranda de Ebro han cumplido su compromiso en el año económico de 1876-77 á que se referia, la Comision acuerda que se les devuelvan los depósitos constituidos por los mismos en garantia de sus respectivos compromisos.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Poza, solicitando que la Diputacion se encargue de conservar y reparar un pequeño trozo de camino construido en el año de 1872 por cuenta de aquel municipio, que enlaza la carretera del Estado con el de dicha villa á Cornudilla, se acordó que quede desde luego á cargo de la provincia el trayecto de camino de que se trata con el arbolado que se halla á sus márgenes.

Diose nueva lectura del emitido por la Comision de Gobernacion en el expediente de las 50 pensiones vitalicias con destino á los individuos de la clase de tropa procedentes de esta provincia inutilizados en la última campaña, y se acordó que quedara dicho expediente sobre la mesa hasta la próxima sesion.

Se acordó conceder pension de 50 reales mensuales por término de un año, á contar desde 1.º del actual, á Mónica Ortega, vecina de San Millan de Lara, y á Angel Badillo, de Castil de Carrias, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos; por el mismo tiempo á Doroteo Delgado de Vilviestre del Pinar, y á Angel Martin de Villadiego; y por seis meses á Saturnino Saez de Villaescusa la Solana, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos gemelos.

Se acordó conceder igual pension tambien por doce meses, á contar desde 1.º del actual, á Vicente Chico de Nava de Roa, y próroga de igual pension por cuatro meses, á contar desde la misma fecha, á Benito Ibeas vecino de Cornudilla, para que puedan lactar á sus hijos gemelos, á calidad de que vivan ambos.

Así bien se acordó conceder próroga de igual pension por un año, á contar desde 1.º del corriente, á Juan Barredo vecino de Pedrosa, distrito de Quintanamartingalindez, por diez meses á Agapito Gonzalez que lo es de Cernégula, á Braulio Moral, á Hermógenes Villaverde y á Felix Arce vecinos de esta Ciudad, á Pedro Martinez que lo es de Cardenuela Riopico, á Mariano Garcia, á Eugenio Cortés y á Benigno Santa Maria vecinos de Burgos; por

ocho meses, tambien á contar desde la misma fecha, á Martin Isla residente en esta Ciudad, á Fernando Bajo vecino de Zazuar, á Leon Abad y á Jacinto del Cerro vecinos de Burgos, á Adrian del Hoyo de Cameno, y á Nemesio Torres de Padilla de Arriba; por seis meses á Vicente Perez residente en Las Hormazas, á Petra Rodrigo, Baldomero Gutierrez y German Diaz, los tres de esta Capital, á Venancio Fernandez de Melgosa, á Francisco Gomez, Liborio Pablo, Cesárea Gonzalez y Lorenzo Arcos vecinos todos de esta Ciudad, á Agustin Diez Gonzalez vecino de Grisaña; por cuatro meses á Juan Rivero de Jaramillo de la Fuente; por tres meses á Julian del Orden de Pampliega, y á Pedro Izquierdo de Burgos; por dos meses á Eugenia Adrian que lo es de esta Ciudad, á Juan Barbero de Nebra y á Julian Juarros de Roa, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó desestimar las instancias de Santiago Lopez, Cirilo Rodrigo y Hermenegildo Pardo, vecinos de esta Capital, pidiendo socorros para lactar á sus hijos.

Así bien se acordó desestimar la de Gregorio Ruiz de Quintanamartingalindez, en que pedia próroga de igual pension, en atencion á haber pasado ya su hijo del período de la lactancia.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á la niña Valeriana, de 2 años de edad, hija de Teresa Diez Domingo residente en esta Capital, á Cecilia Ortega tambien residente en esta Ciudad, á Antonia Saiz Cano de la misma vecindad, á Eusebio Serrano de Salinillas de Bureba, y á la niña Cayetana Muñoz, de 21 meses de edad, hija de Maria Ramirez, viuda, vecina de esta Ciudad, á calidad de que la Antonia y el Eusebio ingresen cuando les corresponda por su turno.

Se acordó admitir en dicho asilo á Luis Gonzalez Recio, de 57 años de edad, viudo, residente en esta Capital, y que se le suministre racion de enfermo á calidad de que deje dos reales de su haber diario á favor del Establecimiento.

Se acordó que informe el Alcalde de Villagonzalo Pedernales acerca de si José Lopez Pardo tiene hijos que puedan socorrerle, y que remita su fe de bautismo.

Para resolver sobre otra peticion igual de Felipe Saiz, vecino de Castriello de Murcia, se acordó oficiar al Alcalde de dicho pueblo á fin de que dé explicaciones acerca de los bienes que tiene este interesado y si tiene hijos que puedan socorrerle.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 24 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Pérez San Millán y asistencia de los Sres. Beltrán, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la Real orden por la que se desestiman las nuevas instancias promovidas por Mariano Villanueva, padre del mozo Ecequiel, quinto del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de esta ciudad, pidiendo que se suspendan los procedimientos de apremio que se siguen contra él.

En vista de una orden del Ilmo. Sr. Director general de Política y Administración, se acordó que se remitan en los días 1 y 16 de cada mes los estados relativos á quintas que en la misma se mencionan.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador participando que se ha interpuesto apelación contra el acuerdo en que esta Comisión declaró bien incluido en el alistamiento de Zumel, del presente reemplazo, á Ascendino de la Fuente Iglesias, y se acordó que se informe con remisión de copia certificada del acuerdo apelado, incluyendo además los documentos referentes á él.

Así bien se acordó que se informe al Sr. Gobernador sobre la apelación interpuesta contra el acuerdo en que se declaró soldado á Pedro Revilla Araus, quinto por el cupo de Zael, y contra el que se declaró exento á Miguel Barredo, quinto por el cupo del Valle de Tobalina.

Se acordó que pase á informe del Director de caminos vecinales el expediente remitido con dicho objeto por el Sr. Gobernador, referente á la cuestión suscitada sobre cesión de un terreno que se dice sobrante de la vía pública en el casco del pueblo de Quintanilla de la Mata.

Diose cuenta de una solicitud que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, elevada á su autoridad por el Ayuntamiento de Santovenia, consultando acerca de si debe darse participación al pueblo de Villamórico en una lámina de 181 pesetas perteneciente al primero de dichos pueblos, y se acordó informar que dichos valores deben redundar exclusivamente en pro de las localidades á las cuales pertene-

cian los bienes propios de cuya enagenación proceden, administrándose sus productos en la forma prescrita por el artículo 85 y siguientes de la ley municipal.

Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento de Quintanarruz el mozo Alejandro Ibañez Campo, quinto núm. 3 del actual reemplazo, que según la hoja histórico-penal remitida por el Sr. Gobernador se halla sufriendo en el presidio de Zaragoza la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que invite á los números posteriores de sorteo á que nombren, si vieren convenirles, un representante en aquella Ciudad que presencie la talla y reconocimiento del expreso mozo ante la Comisión provincial de la misma, ó renuncien á dicho derecho, dando inmediatamente cuenta del resultado.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede, á juicio de esta Comisión, acceder á la pretensión de D. Gaspar Ezquerria y Alonso de que se le releve del cargo de Alcalde de Tosantos.

Dada cuenta del expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, formado á instancia de D. Raimundo Pérez Campo, Alguacil que ha sido del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, alzándose contra el acuerdo en que este se inhibió de resolver la pretensión del interesado de que se le pagaran varias cantidades, la Comisión acuerda informar en el sentido de que el Ayuntamiento está obligado á resolver de una manera categórica y precisa dicha reclamación.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente pidiendo se le conceda autorización para retirar de la Caja de depósitos la tercera parte del 80 por 100 del importe de sus bienes enagenados para invertirla en satisfacer el 50 por 100 del valor de las obras hechas en su jurisdicción del camino vecinal que partiendo de aquel punto se dirige á Covarrubias, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede otorgar la autorización que se solicita.

Acreditándose que el mozo Benito Arroyo Alonso, quinto núm. 185 del sorteo de esta Capital para el presente reemplazo, está sirviendo como voluntario en el ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Luciano Celorrio, núm. 193.

Vista la contestación telegráfica dada por el Sr. Gobernador de Santander al de esta provincia referente al mozo

Santiago Diego Aparicio, quinto del cupo de Padilla de Arriba, en que manifiesta que es licenciado y pertenece á la inscripción marina del trozo de Suances, la Comisión acuerda rogar á dicho Sr. Gobernador se sirva obtener y remitir de la autoridad de Marina el oportuno certificado en que se acredite si es matriculado de mar y el concepto en que sirva.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 6 de la tarde.

Burgos 28 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pérez San Millán y asistencia de los Sres. Beltrán, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Briviesca.—Manuel Monasterio, número 18: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Valle de Mena.—Eugenio Urdambideluz, núm. 2: la Comisión señala el día 18 de Agosto próximo para resolver la excepción alegada por este mozo.

En vista de un oficio del Alcalde, la Comisión acuerda señalar el día 18 de Agosto próximo para la presentación de soldados y suplentes con que cubrir el cupo del actual reemplazo, debiendo también comparecer en dicho día todos los declarados soldados ó exentos con reclamación en el primero y segundo reemplazo de 1875.

Espinosa de los Monteros.—José Casimiro Vallejo, núm. 24, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara de nuevo pendiente de justificación para el día 18 de Agosto próximo.

No habiendo comparecido el mozo Diego Sainz de la Maza, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 18 de Agosto próximo.

Villagonzalo Pedernales.—Domingo Pérez, núm. 1: la Comisión acuerda declararle exento por haber justificado la excepción de hijo de madre cuyo marido era sexagenario y pobre.

Santa Gadea del Cid.—Lorenzo Prieto, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre y acuerda que se le dé de baja.

Alfoz de Bricia.—Patricio López, número 8: no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el día 18 de Agosto próximo.

Villagutierrez.—Jacinto Vallejo, número 1: la Comisión acuerda que ingrese en caja por cuenta del cupo, co-

mo sustituto de décimas del pueblo de Villagonzalo Pedernales.

Santa Gadea del Cid.—Manuel Ramírez, núm. 3, alegó que había sido mal incluido en el alistamiento, por ser natural de Alava: la Comisión le declara soldado por no haber sido incluido en ningún otro alistamiento.

Cilleruelo de Arriba.—Cirilo Casado, núm. 7: la Comisión le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Bernando Casado, núm. 1: habiendo presentado la justificación de que quedó pendiente en 11 del actual, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Paulino Casado núm. 1, é Isidro Arribas núm. 3, de los procedentes del segundo reemplazo de 1875: la Comisión por mayoría de votos acuerda declarar ejecutivos los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos del actual reemplazo á dichos mozos, que alegaron la excepción de tener un hermano en el Ejército.

No habiéndose presentado el mozo Toribio Calvo Ortega, la Comisión acuerda que lo verifique el día 18 de Agosto próximo.

Puras de Villafranca.—Cipriano Puente, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Villafria.—Dionisio Ibeas, núm. 1: accediendo á la petición que hace en este acto, la Comisión acuerda declararle soldado definitivamente.

Bascuñana.—Segundo Ochoa, número 1: la Comisión acuerda que se le dé de baja en la reserva y que ingrese en caja para cubrir el cupo.

Valle de Manzanedo.—Serapio Fernandez, núm. 6, la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Donato López, núm. 7, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no considerar á la madre pobre en sentido legal.

Villangomez.—Nicanor Gonzalez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado por no haber justificado todos los extremos de dicha excepción.

Revilla Vallejera.—Pelayo Escribano, núm. 4: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

(Se continuará.)